

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 1102

El doctor don Antonio María Uruga, certifica que desde enero de 1817, no ha tomado parte en la insurrección, el licenciado Rayón sino por el contrario, que los han perseguido los independientes.— 8 de enero de 1818

Número 3.— El doctor don Antonio María Uruga, cura por su majestad y juez eclesiástico de Maravatío El Grande y su distrito.— Certifico en la más bastante forma que haya lugar en derecho, y remitiéndome a los que es notorio en este territorio y de pública voz y fama; que el licenciado Rayón desde el convenio de Cóporo de 1817 en que quedó expresamente comprendido, no ha vuelto a tomar armas, levantar gente, ni hacer papel ninguno en la rebelión, siendo ésta la causa de las persecuciones que ha sufrido de los principales cabecillas, especialmente de Bravo, encargado de tenerlo a la mira como sospechoso en el partido; por todo lo cual se afirmaba generalmente que sólo esperaba dicho licenciado ocasión oportuna y menos arriesgada para presentarse a algún comandante de las tropas de su majestad a indemnizar su conducta de todo lo que doy el debido testimonio, a petición de su hermano el teniente coronel graduado don Ramón Rayón para los usos que le convenga. Maravatío y enero 8 de 1818.— Doctor Antonio María Uruga.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602